



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

2023 "Año del Centenario del Voto de las Mujeres de San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Contrato No. DGA-CAASPE-AD-00035-23
O.C. 23-210

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR JOSÉ ALFREDO PEREZ ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA OFICIALÍA" Y "LA SECRETARÍA"; RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "VISIÓN DE MEDIOS DIGITALES, S DE R.L. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Manifiestan "LA OFICIALÍA" y "LA SECRETARÍA" por conducto de sus titulares:

I.1.- Que ambas dependencias forman parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 1º, 3º, fracción I, incisos a) y b), 31, fracciones VIII y XIV, 38 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y que se encuentra vigente a la fecha de la celebración del presente contrato.

I.2.- Que corresponde a "LA OFICIALÍA" la facultad de proponer e instrumentar la política de prestación de servicios en general, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer oportunamente de aquellos servicios que requieren las dependencias para el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, contratándolos con apego a la normatividad aplicable; por su parte "LA SECRETARÍA" tiene entre otras funciones planear, regular, fomentar y promover el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial en el Estado.

I.3.- Que de conformidad con los artículos 1, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, suscribe el presente contrato el **Lic. Noé Lara Enríquez**, en su carácter de Oficial Mayor, quien se encuentra asistido por **José Alfredo Pérez Ortiz**, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, quienes acreditan su personalidad con los nombramientos que para tales cargos les fueron expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado, los cuales a la suscripción del presente documento no les han sido revocados.

I.4.- Que para la contratación de los servicios referidos se consideró lo previsto en el artículo 135, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ya que se acredita la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, además se prevén las causas de excepción al procedimiento de licitación pública prevista por la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en los artículos 26 fracción II y 26 Bis, que señala que podrá adjudicarse directamente un servicio cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves a la institución o costos adicionales importantes en el precio de los bienes o servicios; aunado a que la dependencia no cuenta con personal ni medios tecnológicos para realizar el servicio contratado, sin embargo acredita que tiene recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

2023 "Año del Centenario del Voto de las Mujeres de San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Contrato No. DGA-CAASPE-AD-00035-23
O.C. 23-210

I.5.- Que para la contratación de los servicios se está a lo previsto en los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 347 Bis, 357 y 460, fracciones II y IV de la Ley Electoral del Estado; 209, puntos 1 y 2 y 251, puntos 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 5, 15, 32, 33, 40, 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato que resulten aplicables.

I.6.- Que se designa para todos los efectos legales derivados de este contrato, el domicilio ubicado en la calle Vicente Guerrero No. 800, Centro Histórico, Código Postal 78000, en San Luis Potosí, S.L.P.

II.- Manifiesta "EL PRESTADOR":

II.1.- Que su representada es una persona moral que se constituyó conforme a las leyes mexicanas, mediante la Póliza número 1807 Libro de Registro 1 de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Corredor Público número Siete en ejercicio en la plaza del Estado de San Luis Potosí, por medio de la que se constituye la sociedad mercantil "Visión de Medios Digitales", S. de R.L. de C.V.

II.2.- Que el objeto de la sociedad es entre otros "a).- La obtención, investigación, el recabo, tratamiento, redacción y difusión de todo tipo de información a través de medios de comunicación, ya sean impresos o digitales, incluyendo la televisión o radio.", con lo cual cuenta con los recursos, personal e infraestructura necesaria para prestar los servicios que le son contratados con la calidad y eficiencia que requiere "LA SECRETARÍA".

II.3.- Que la sociedad anónima se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quien le proporcionó la clave del R.F.C. **VMD210630CL5**, con fecha de inicio de operaciones el 30 de junio de 2021.

II.4.- Que suscribe el presente instrumento **Oscar Eduardo Tudón Leija**, en su carácter de Director Administrativo de la sociedad, quien tiene todas las facultades enunciadas en la Póliza 2036, Libro de Registro 1 en la que se hacen constar y se formalizan los acuerdos tomados en la Asamblea General de Socios, ante la fe del Corredor Público número Siete en ejercicio en la plaza del Estado de San Luis Potosí; aunado a lo anterior, se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector TDLJOS01040624H700.

II.5.- Que tiene pleno conocimiento de lo previsto en los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 347 Bis, 357 y 460, fracciones II y IV de la Ley Electoral del Estado; 209, puntos 1 y 2 y 251, puntos 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 5, 15, 32, 33, 40, 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, que sean aplicables.

II.6.- Que cuenta con su registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública con número 5446L, que se encuentra a cargo de la Dirección de Licitaciones de la Dirección General de Adquisiciones de "LA OFICIALÍA" donde constan y se encuentran integrados la identificación oficial del suscriptor, el Registro Federal de Contribuyentes y otros documentos de "EL PRESTADOR", los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen. **Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ningún supuesto de situación de atraso o incumplimiento en las entregas de los bienes o servicios objeto de diverso contrato, así como respecto a aquellos que en relación con las instituciones del Gobierno se hayan, en alguna ocasión, declarado para evadir**



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

2023 "Año del Centenario del Voto de las Mujeres de San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Contrato No. DGA-CAASPE-AD-00035-23
O.C. 23-210

responsabilidades, en estado de quiebra o sujetos a concurso de acreedores de los señalados en términos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí. De la misma manera, declara para constancia legal y bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí que el suscriptor ni sus socios, accionistas o familiares hasta el cuarto grado desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no se actualiza un conflicto de interés.

II.6.- Que designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio ubicado en la calle Quintana Roo número 122, colonia Xicoténcatl, C.P. 78368, en San Luis Potosí, S.L.P.

III.- Manifiestan "LAS PARTES":

III.1.- Que el presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2.- Que es voluntad de los celebrantes, suscribir el presente contrato y obligarse en los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA OFICIALÍA" contrata de "**EL PRESTADOR**" los servicios de promoción y difusión de diversos programas de Gobierno del Estado a través del sitio electrónico elinformadorslp.com.mx en la región zona huasteca en sus 25 municipios (Huasteca Norte y Huasteca Sur) para "**LA SECRETARÍA**", dichos servicios se otorgarán de acuerdo con la propuesta que se agrega como **ANEXO ÚNICO** y de lo establecido en el presente instrumento legal.

El paquete publicitario incluye:

1. La publicación de 1 banner de 300x300 px ubicado en la zona lateral del sitio web elinformadorslp.com.mx
2. La publicación de 2 banner de 300x300 px en la zona inferior del sitio web elinformadorslp.com.mx
3. Publicación de Informe de Gobierno en su sitio de internet y redes sociales,
4. La publicación del mensaje navideño y año nuevo.
5. Cobertura y difusión de las distintas obras de gobierno así como la difusión de las distintas campañas de gobierno
6. Se entregará un muestreo de hasta un 100% de lo publicado en formato CD, DVD o de manera digital, haciendo llegar tal muestreo al día siguiente del concluir el mes para que su verificación pueda ser validada.

Las partidas que se enlistan a continuación no representarán costo extra alguno, puesto que son parte del paquete ofertado por la cantidad mencionada en la propuesta y descrita en la cláusula Tercera de este contrato.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

OFICIALÍA

OFICIALÍA MAYOR

2023 "Año del Centenario del Voto de las Mujeres de San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Contrato No. DGA-CAASPE-AD-00035-23
O.C. 23-210

- La publicación de 4 cuatro boletines informativos de prensa diarios (los boletines con fotografía deberá de publicarse en el home del portal web elinformadorslp.com.mx como nota principal, el boletín a destacar será proporcionado por la Coordinación General de Comunicación Social, así como cualquier otro material.
- Los boletines con mensajes de contingencia climatológica y desastres naturales (protección civil), educación, seguridad y salud

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se obliga durante la vigencia de este contrato y durante la prestación de los servicios referidos en la cláusula anterior, a cumplir de manera enunciativa más no limitativa con las disposiciones normativas, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, así como lo previsto en la Ley de Comunicación Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y, demás ordenamientos legales aplicables a la materia de este contrato.

TERCERA.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que **"LA SECRETARÍA"** realizará el trámite de pago de los servicios promoción y difusión de diversos programas de Gobierno del Estado, los cuales tendrán un costo de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el 16% del I.V.A., arrojando un total de **\$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** mediante 12 parcialidades a mensualidades vencidas dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura y documentación comprobatoria (testigos) que avale la entrega de los servicios a entera satisfacción del área usuaria (**LA SECRETARÍA**) conforme se estipula en la Orden de Compra respectiva, lo cual se realizará en las oficinas de **"LA SECRETARÍA"** ubicadas en calle Vicente Guerrero número 515 primer piso, Zona Centro, C.P. 78000 en San Luis Potosí, S.L.P., destinándose para los pagos recursos **ESTATALES** de la partida presupuestal 03 08 002 313 01 11 021 6324 "Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales" que corresponde a **"SECRETARÍA"**.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que para efecto de liquidar los pagos mencionados, el proveedor deberá presentar en las oficinas de **"LA SECRETARÍA"**, sita en Vicente Guerrero número 515, primer piso, Zona Centro, en esta ciudad capital, cada una de sus facturas electrónicas en original en conjunto con su XML, validación de cada factura emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual debe cumplir todos los requisitos fiscales y ser expedidas a nombre de Gobierno del Estado de San Luis Potosí (**SECRETARÍA General de Comunicación Social**), con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero No. 100, Centro Histórico, en San Luis Potosí, S.L.P. y el Registro Federal de Contribuyentes GES-85-0101-L4A, las cuales serán liquidadas por conducto de la Secretaría de Finanzas mediante transferencia bancaria, previa validación de sus testigos. **La falta de presentación oportuna de las facturas es responsabilidad de "EL PRESTADOR" por lo que se libera de cualquier responsabilidad de pago tanto a LA OFICIALÍA como a LA SECRETARÍA de cualquier retraso, en el entendido que solo se pagarán las del año fiscal actual, debiendo prever su presentación antes del cierre del mismo.**

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL PRESTADOR"** entregará las facturas para el trámite de pago, indicar el concepto por el que se expiden, el que tendrá relación con la cláusula PRIMERA de este contrato, mismas que deberán estar autorizadas por **"LA SECRETARÍA"**, asimismo deberá agregar a cada factura los correspondientes testigos de los servicios que se realizaron.

Vicente Guerrero No. 800 Centro Histórico C.P. 78000. San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 01 (444) 812 46 01

www.omayorslp.gob.mx



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

2023 "Año del Centenario del Voto de las Mujeres de San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Contrato No. DGA-CAASPE-AD-00035-23
O.C. 23-210

S E X T A.- "LAS PARTES" acuerda que la **vigencia** del presente contrato es por tiempo determinado, iniciando sus efectos a partir del **03 de enero al 31 de diciembre de 2023**, período que no será prorrogable.

S É P T I M A.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL PRESTADOR"** será el único responsable del personal que designe para la prestación de los servicios de promoción y difusión de diversos programas de Gobierno del Estado, por lo que de suscitarse cualquier conflicto de índole laboral, civil o penal **"EL PRESTADOR"** deslindará y sacará en paz totalmente a **"LA OFICIALÍA"** y a **"LA SECRETARÍA"**, dejando a salvo sus derechos, comprometiéndose a comparecer ante las instancias legales a interponer las acciones conducentes y reponer, pagar o restituir de cualquier condena que por su culpa o negligencia se vea involucrada **LA OFICIALÍA o LA SECRETARÍA**.

O C T A V A.- "LAS PARTES" acuerdan suscribir convenios adicionales o modificatorios siempre y cuando exista necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este documento.

N O V E N A.- "EL PRESTADOR" acuerda con **"LA SECRETARÍA"** que ésta designará a un representante con facultades para supervisar la calidad del servicio de promoción y difusión de diversos programas de Gobierno del Estado, de no ajustarse a lo prometido, deberá hacerlo del conocimiento inmediato y por escrito a **"EL PRESTADOR"**.

D É C I M A.- En caso de cualquier anomalía o deficiencia en la prestación del servicio de promoción y difusión de diversos programas de Gobierno del Estado, objeto de este contrato, **"LA SECRETARÍA"** lo notificará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el que se obliga a gestionar de forma inmediata todos los actos necesarios para subsanar las irregularidades presentadas.

D É C I M A P R I M E R A.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de demora o incumplimiento en la prestación de los servicios por parte de **"EL PRESTADOR"**, éste se compromete a reintegrar los pagos que se le hayan realizado conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA** del presente contrato, más los intereses que se hayan generado de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º. de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, una vez determinados los importes en cantidades líquidas serán cubiertos previo requerimiento por escrito que se le notifique a **"EL PRESTADOR"**. Asimismo, en términos de lo señalado en el artículo Quincuagésimo del Manual de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, por el atraso en la entrega de los servicios se aplicará una pena convencional que será del 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente y sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan ante otras instancias.

D É C I M A S E G U N D A.- "LAS PARTES" convienen ajustarse a lo establecido en el Manual de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, en lo relativo a LAS GARANTÍAS, dispositivo CUADRAGÉSIMO QUINTO, que a la letra dice: *"Tratándose de adjudicación directa o invitación restringida respecto de servicios, se procederá a la elaboración del contrato, sin requerir las garantías contempladas en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, ya que los servicios son pagados una vez prestados los mismos."*



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

2023 "Año del Centenario del Voto de las Mujeres de San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Contrato No. DGA-CAASPE-AD-00035-23
O.C. 23-210

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con los artículos 12 y 84 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente contrato será considerado como información pública, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a tener al corriente cualquier permiso, autorización o licencia necesaria para la prestación del servicio objeto de este contrato; si la vigencia de cualquiera de ellos vence durante el período de la contratación, deberá presentar el actualizado o el trámite de renovación correspondiente, el que será por cuenta de **"EL PRESTADOR"**, sin cargo ni trámite adicional alguno para **"LA OFICIALÍA"** y/o a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerda que **"EL PRESTADOR"** se obliga a observar en todo tiempo lo contemplado en las normas oficiales mexicanas, las normas internacionales y los tratados internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en lo que sea aplicable a los servicios materia de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que son causas suficientes de rescisión o terminación anticipada del presente contrato: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el mismo, el traspaso, cesión o enajenación de los servicios que se contratan, aceptando **"EL PRESTADOR"** que **"LA OFICIALÍA"** por causa justificada, podrá rescindir administrativamente el contrato, con solo comunicar su decisión por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican y firman en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Por **"LA OFICIALÍA"**:


LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo.

Por **"EL PRESTADOR"**:


OSCAR EDUARDO TUDÓN LEIJA
VISIÓN DE MEDIOS DIGITALES, S DE R.L. DE C.V.
www.informadorslp.com.mx



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

2023 "Año del Centenario del Voto de las Mujeres de San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Contrato No. DGA-CAASPE-AD-00035-23
O.C. 23-210

Por "LA SECRETARÍA":

JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTÍZ
SECRETARÍO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y RECURSOS HIDRÁULICOS

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA OFICIALÍA" Y "LA SECRETARÍA"; RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, VISIÓN DE MEDIOS DIGITALES, S DE R.L. DE C.V.